

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE (FIBH12O), DE UN SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO POR PLURALIDAD DE CRITERIOS**

**EXPEDIENTE FIB 2021/012**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto de este contrato es la prestación de un Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud individual y colectiva), Seguridad en el Trabajo Ergonomía y Psicosociología e Higiene Industrial, con apoyo presencial semanal en la Fundación FIBH12O en los términos exigidos por la legislación vigente en la materia. Estas actividades afectaran a la totalidad del personal de la Fundación, siendo el número aproximado de trabajadores de trescientos treinta.

A falta de una determinación del inicio de la actividad efectiva de un servicio de prevención propio, dentro del objeto del contrato se contratarán inicialmente las 4 especialidades, efectuándose traspaso ordenado de estas al servicio de prevención propio, en su momento.

El servicio de prevención ajeno con el que se contrate deberá estar debidamente Acreditado y Registrado (Real Decreto 39/1997, art. 26, 27 y 28. Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre) y contar con la capacidad de recursos, humanos, técnicos y materiales para la realización de los trabajos que se definen en el presente pliego.

La Programación de Actividades Preventivas se realizará, cuando corresponda, en coordinación con el servicio de Prevención del Hospital Universitario 12 de Octubre.

**2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio a contratar tendrá por objetivo la realización de cuantas actividades preventivas correspondientes al desarrollo de las especialidades de medicina del trabajo e higiene industrial sean necesarias. Asimismo, el servicio incluirá la prestación de actividades preventivas en el ámbito de las especialidades de seguridad en el trabajo y ergonomía y psicosociología, como apoyo al servicio de prevención propio de la FIBH12O.

**1. Desarrollo de la especialidad preventiva de Medicina del Trabajo.**

El desarrollo conlleva los siguientes aspectos:

- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Evaluación de los factores de riesgo en el ámbito de la medicina del trabajo.
- Determinación de prioridades.
- Información y formación de los trabajadores en relación a medicina del trabajo.
- Análisis de los resultados de los exámenes de salud con criterios epidemiológicos.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- Asesorar en casos de enfermedades de declaración obligatoria o que puedan poner en riesgo la salud de los demás).
- Programación anual de las actividades preventivas.
- Redacción de una Memoria Anual.
-

- Garantía del derecho a la intimidad y dignidad del personal, así como la confidencialidad de toda la información relacionada con la Vigilancia de la Salud de dicho personal.

Se llevarán a cabo las acciones desarrolladas en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención y el 22 de la ley 31/1995.

- Dentro de la vigilancia médica de la salud,
- Una evaluación de la salud de los trabajadores, inicial tras la incorporación al trabajo o después de la asignación de las tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud.
- La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos
- Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico-laboral en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas.
- El personal sanitario del servicio de prevención estudiará y valorará, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las medidas preventivas adecuadas.
- Además, se realizarán Campañas de Educación, Prevención y Promoción de la Salud (campañas contra el tabaquismo, sobrepeso...) y todas aquellas acciones que sean necesarias realizar en virtud del resultado de la evaluación de riesgos.
- En relación con los reconocimientos médicos, el presupuesto de licitación está incluidos específicamente los reconocimientos médicos previstos en la normativa para personal expuesto a radiaciones ionizantes, así como a agentes cancerígenos, biológicos (manipuladores, sanitarios y otros), citostáticos, gases anestésicos, neurotóxicos, óxido de etileno, plaguicidas, metales, pantallas de visualización de datos y radiaciones no ionizantes.
- Cada trabajador recibirá directamente por parte del Servicio de Prevención Ajeno comunicación escrita de los resultados de los reconocimientos y pruebas médicas que se le realicen.
- El contenido de los reconocimientos médicos y demás declaraciones relativas a la salud de los trabajadores tendrán carácter confidencial, estando sujetos quienes los consulten al deber del secreto profesional.
- Asistencia del técnico de prevención a las reuniones del Comité de Seguridad de Seguridad y Salud.

## **2. Higiene Industrial y apoyo mediante presencia física de un Técnico Superior de PRL**

Esta especialidad incluye los siguientes aspectos:

- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Análisis de condiciones que afectan directamente al trabajador y aplicación de las medidas correctoras.
- Evaluación de las condiciones higiénicas en el lugar de trabajo, estudio de equipos de protección individual, estudio de equipos de protección colectiva, estudio de contaminantes.
- La información y formación de los trabajadores en Higiene Industrial.

Están específicamente incluidos en el contrato de la especialidad de Higiene Industrial:

- Agentes químicos.
- Agentes físicos: ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes e iluminación.
- Agentes biológicos, entre ellos, microorganismos y parásitos que puedan ser causas de infecciones en el trabajo realizado.
- Análisis de muestras ambientales para la determinación de agentes químicos y/o biológicos.
- Programación anual de las actividades preventivas.
- Redacción de una Memoria Anual de Prevención Técnica desarrolladas por ASPY Prevención.

### **3. Seguridad en el Trabajo**

- Análisis y evaluación inicial de los riesgos de accidentes de trabajo y revisiones que procedan.
- Protección individual y colectiva.
- Planes de actuación en caso de emergencia y de autoprotección.
- Análisis, evaluación y control de riesgos específicos.
- Determinación de prioridades en relación con los medios de prevención de accidentes de trabajo.
- Residuos tóxicos y peligrosos.
- Información y formación de los trabajadores en Seguridad del Trabajo.
- Información sobre inspecciones o auditorías de aquellas instalaciones y riesgos sometidos a inspecciones técnicas reglamentarias.
- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Aportación de documentación técnica.
- Asesoramiento técnico.
- Implantación y desarrollo de un procedimiento para la coordinación de actividades empresariales.

### **4. Ergonomía y Psicología Aplicada**

Esta especialidad debe reunir las siguientes actuaciones:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- La evaluación de riesgos.
- La determinación de las prioridades en relación a las medidas de prevención.
- La información y formación de los trabajadores.
- Condiciones ambientales en ergonomía (confort térmico, ruido, iluminación...).
- Concepción y diseño del puesto de trabajo.
- Carga física y mental.

- Factores de naturaleza psicosocial.
- Diseño de tareas o puestos de trabajo.
- Estrés y otros problemas psicosociales.
- Trabajo repetitivo y/o monótono.

#### **5. Apoyo al Servicio de Prevención Propio (SPP)**

La FIBH12O se halla en proceso de dotarse con un Servicio de Prevención Propio (SPP) que asumiría las especialidades de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada. Por tanto, la FIBH12O notificará al contratista, con un mes de antelación, con efecto de cesar el servicio por los conceptos “Especialidad Seguridad en el Trabajo y “Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada.” Transcurrido este tiempo se dejará de recibir el servicio de estas dos especialidades por parte de la empresa adjudicataria.

#### **6. 6. Alcance. Centros incluidos en el contrato**

Los trabajadores de la FIBH12O se distribuyen en distintos espacios del Hospital 12 de Octubre, así como en otras instituciones (CNIO, UCM, ISCIII...), además de eventuales desplazamientos del personal de su plantilla o nuevas contrataciones a otros hospitales dependiendo de los acuerdos de colaboración que se desarrollan al amparo de la actividad del FIBH12O.

El licitador deberá estar en disposición de asumir todas las actuaciones necesarias a realizar dentro de estos espacios para el correcto desarrollo del sistema de prevención sin que ello represente ninguna revisión del precio ofertado.

#### **7. Dedicación exigida al adjudicatario**

Para la especialidad de “Higiene industrial”, así como para el apoyo al Servicio de Prevención Propio (SPP), se exige presencia física de una persona técnico superior en PRLL, con las tres especialidades, de 1 jornada semanal (7,5 horas) en las instalaciones de la Fundación 12 Octubre, con un total 390 horas anuales.

Para especialidades “Seguridad en el Trabajo” y “Ergonomía y Psicología Aplicada”, se exige presencia física de una persona técnico superior en PRLL, con las tres especialidades, de 1 jornada mensual (7,5 horas) en las instalaciones de la Fundación 12 Octubre, con un total de 90 horas anuales.

Madrid a 14 de diciembre de 2021

Fdo. Joaquín Arenas Barbero

Nota.- Por la presente se hace saber que el presente documento ha sido efectivamente firmado de forma manuscrita y se encuentra dentro del expediente referenciado en la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre